

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4108

CIRCULARES

Existiendo en la actualidad en los Ayuntamientos de Albiol y Vallfogona vacantes de Concejales que ascienden á la tercera parte del número total de individuos que componen dichas Corporaciones, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, he dispuesto se verifiquen elecciones municipales para cubrir las expresadas vacantes el día 26 del actual, debiendo hacerse la designación de Interventores el domingo anterior al señalado para la votación, y el escrutinio general el jueves 30 de los corrientes.

Los demás actos se ajustarán en un todo á los preceptos de los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Tarragona 8 de Noviembre de 1899. — El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 4109

No habiendo celebrado elecciones municipales el pueblo de Marsá en 14 de Mayo y 24 de Septiembre últimos por no haber acudido á votar ningún elector

del distrito municipal, en uso de las facultades que me confiere el artículo 59 de la ley Provincial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes pertinentes al caso de la ley orgánica de los Ayuntamientos, he acordado convocar de nuevo al Cuerpo electoral de dicho pueblo con objeto de que el día 26 del actual se verifiquen las elecciones para la renovación bienal de dicho Ayuntamiento, debiendo hacerse la designación de Interventores el domingo anterior al señalado para la elección, y el escrutinio general el jueves 30 del presente mes.

Los demás actos se ajustarán en un todo á los preceptos de los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Tarragona 8 de Noviembre de 1899. — El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 4110

Anuladas las elecciones municipales celebradas en La Galera en 14 de Mayo último, en uso de las facultades que me confiere el art. 59 de la ley Provincial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes pertinentes al caso de la ley Municipal, he acordado convocar al Cuerpo electoral de dicho pueblo para que el día 26 del actual se verifiquen nuevas elecciones, debiendo hacerse la designación de Interventores el domingo anterior al señalado para la votación, y el escrutinio general el jueves 30 del corriente.

Los demás actos se ajustarán

en un todo á los preceptos de los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Tarragona 8 de Noviembre de 1899. — El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 4111

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Almansa, núm. 18, Juan Villveny Roig, hijo de José y Dolores, natural de Reus, de oficio dependiente, edad 18 años y estatura 1'545 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 8 de Noviembre de 1899. — El Gobernador, Manuel Luengo.

Num. 4112

Obras públicas

Relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación que en los términos municipales de Molá, Marsá y Masroig ha de hacerse con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Molá á Marsá por Masroig.

Núm. correlativo de las fincas.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS

Término municipal de Molá

- 1 Juan Sabaté Masip.
- 2 Francisco Peleijá Gibert.
- 3 Miguel Bargalló Benet.
- 4 Gregorio Abelló Llorens.
- 5 Juan Vilanova Canals.
- 6 Gertudris Rofes Mas.
- 7 José Escoda Roigé.
- 8 Teresa Rofes Mas.
- 9 Juan Cabré Bargalló.
- 10 Juan Bernet Mestre.
- 11 Francisco Abelló Grifoll.
- 12 Francisco Salvadó Besó.
- 13 Rosa Castellví Abelló.

- 14 José Montañola Castellví.
- 15 Francisco Castellví Abelló.
- 16 María Serres Estivill.
- 17 José Crusat Morera.
- 18 Pablo Casals.
- 19 Teresa Bernet Asens.
- 20 Francisco Abelló Aladico.

Término municipal de Marsá

- 1 José Perpiñá Blanch.
- 2 Ramón Gavalá Solé.
- 3 Francisco Marsal Perez.
- 4 Viuda de Paciano Marsal Perez.
- 5 José Borrás Castelló.
- 6 Juan Piqué Gudi.
- 7 María Barceló Borrás.
- 8 Joaquín Cugat Barceló.
- 9 José Franquet Perpiñá.
- 10 Viuda de José Domenech Giné.
- 11 Marcelino Gavalá Piqué.
- 12 Juan Serres Domenech.
- 13 Calixto Perpiñá Piqué.
- 14 Juan Francisco Gavalá Giné.
- 15 Antonio Simó Pellisér.
- 16 José Montagut Eylo.
- 17 Viuda de Juan Borrás Barceló.
- 18 José Piqué Cols.
- 19 Miguel Piqué Escoda.

Término municipal de Masroig

- 1 José Vernet Asens.
- 2 María Asens Solé.
- 3 Pedro Margalef.
- 4 Herederos de la Viuda de Francisco Fernández Folch.
- 5 Herederos de Juan Folch Lletcha.
- 6 José Folch Perpiñá.
- 7 María Castellví Fernández.
- 8 Magdalena Ribera Cornadó.
- 9 Herederos de José Ribera Cornadó
- 10 Francisco Ribera Cornadó.
- 11 Teresa Ribera Cornadó.
- 12 Bartolomé Asens Rofes.
- 13 Francisco Vernet Aragonés.
- 14 Herederos de José Vernet Asens.
- 15 Esperanza Anguera de Azara.
- 16 Nicolás Juan Pere Masden.
- 17 Juan Fernández Perelló.
- 18 Bartolomé Asens Pamies.
- 19 José Bargalló Viñes.
- 20 Rosa Asens Masden.
- 21 Francisco Casals Masden.
- 22 Viuda de Pablo Vernet Pelleijá.
- 23 Pablo Casals Masden.
- 24 Bautista Masden Castellví.
- 25 Juan Casals Crasat.
- 26 Bartolomé Aragonés Vallés.
- 27 María Tost Viñes.
- 28 Salvador Aguiló Tost.
- 29 Juan Folch Vernet.
- 30 Juan Rius Mas.
- 31 Raimunda Rius Asens.

- 32 Juan Asens Masdeu.
- 33 María Teresa Perelló.
- 34 Fernando Castellví Asens.
- 35 José Perpiñá Blanch.
- 36 Francisco Vernet Mas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que dentro del término de veinte días puedan las personas ó corporaciones exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta por la declaración de utilidad pública.

Tarragona 7 de Noviembre de 1899.
—El Gobernador, Manuel Luengo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Soló podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(*Gaceta* del 1.º de Noviembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Confeccionado el repartimiento de consumos para el actual ejercicio de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ribarroja 5 de Noviembre de 1899.
—El Alcalde, José Solé.

Núm. 4114

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Terminado el repartimiento gremial de líquidos para el actual ejercicio económico de 1899-1900, correspondiente á este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días

hábiles, para que puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que consideren legales.

Maspujols 5 de Noviembre de 1899.
—El Alcalde, Ramón Salvat.

Núm. 4115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los aspirantes á obtenerla puedan presentar en esta Alcaldía sus solicitudes durante el plazo de ocho días siguientes á la inserción del presente en el *Boletín oficial*.

Godall 3 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Carlos Albiol.

Núm. 4116

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta población, para la provisión de medicamentos á familias pobres, con el haber de 80 pesetas anuales, se anuncia para que los Sres. Farmacéuticos que quieran solicitarla puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días.

Bot 4 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, José Puyol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4117

Cédula de requerimiento y citación de remate

El Juzgado de primera instancia de este partido por auto de veinte y siete del pasado Octubre y en virtud de demanda de D. Ignacio Balle y de Balle, Abogado, vecino de esta ciudad, despachó ejecución contra D. Manuel Hervás Argüello, propietario, vecino que fué de esta misma ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, por la cantidad de mil pesetas, importe de un crédito hipotecario, sus intereses al seis por ciento anual desde doce de Septiembre último, una peseta setenta y un céntimos importe de un recibo de contribución y costas; habiéndose trabado el embargo en cuatro del actual, sin previo requerimiento de pago, en razón al ignorado domicilio y paradero del deudor, sobre la finca especialmente hipotecada, ó sea una pieza de tierra sita en este término y partida de «San Pedro de Saseladas», ó del «Angel.»

En su virtud, y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, se requiere al pago de las responsabilidades expresadas al referido D. Manuel Hervás Argüello y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en dichos autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere, con prevención de que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Antonio María de Galdá.

Núm. 4118

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Cayetano de Martí, como Procurador de Francisco Bayreu y Martí, contra la herencia yacente ó los ignorados herederos de D. Gonzalo García y Clavell, vecino que fué de esta ciudad, ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA»

Tarragona siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.— De la demanda presentada y admitida se confiere traslado con emplazamiento á los demandados la herencia yacente ó ignorados herederos de D. Gonzalo García y Clavell, señalándoles el término de nueve días para que comparezcan en el juicio, y para la práctica del emplazamiento acordado expídase cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y se fijará en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, expidiéndose oficio al señor Gobernador civil que se entregará al Procurador instante haciéndolo constar en autos.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Hidalgo Romo.—Ante mí, Juan Grau.

Y para el emplazamiento acordado á la herencia yacente ó ignorados herederos de D. Gonzalo García y Clavell, expido la presente por la que les prevengo que en Escribanía quedan las oportunas copias y que si dentro del expresado término de nueve días no comparecen en autos, serán declarados en rebeldía á instancia del actor, se dará por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándoseles en estrados las demás providencias que se dicten, y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 4119

Don Juan Amat y Aymar, Juez de primera instancia de Vendrell y su partido.

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Emilio Folch, en nombre de D. Manuel Miquel y Carbonell como tutor de los menores Ricardo y José Miquel y Gual, contra los ignorados herederos de D. Juan Casals y Dolsa, se sacan á pública subasta, y por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primero. Una casa ó almacén compuesta de planta baja y un piso, cuya superficie se ignora, señalada con el número treinta y cinco, sita en el Barrio de la Marina de Torredembarra; linda por su frente, Norte, con el Prado; á la derecha también con el Prado; á la izquierda con un callejón, y á la espalda con un almacén de los herederos de D. Enrique Huguet; valorada en mil pesetas..... 1.000 ptas.

Segundo. Otra casa ó almacén compuesta de bajos y un piso, cuya superficie se ignora, señalada con el número sesenta y dos, sita en el propio Barrio de la Marina de Torredembarra; linda al frente, mediodía, con la playa del mar; á la derecha con los herederos de Gertrudis Socías; á la izquierda con Valentín Fusté, y á la espalda con un callejón; valorada en mil quinientas pesetas..... 1.500 pesetas.

Tercero. Una casa compuesta de planta baja, entresuelo, un piso y desván, cuya superficie se ignora, sita en la calle Ancha de Torredembarra, señalada de número once; linda por su frente, Poniente, con dicha calle; á la derecha con Pablo Guasch; á la izquierda con la carretera de Tarragona á Barcelona, y á la espalda con dicho Guasch; valorada en trescientas pesetas..... 300 ptas.

Cuarto. Un solar que mide treinta y tres palmas de ancho por sesenta de fondo, lo cual forma una superficie de sesenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, situado en el referido Barrio

de la Marina de Torredembarra; lindante á Oriente con la playa; á Mediodía con una calle sin nombre; á Poniente con un patio de los herederos de Pedro Mascaró, y al Norte con otro patio de José Casals; valorado en setenta y cinco pesetas..... 75 ptas.

Quinto. Otro solar que mide cincuenta y seis palmas de ancho por cuarenta y cinco de largo, lo cual forma una superficie de noventa y cinco metros trece decímetros cuadrados, sito en el propio Barrio de la Marina de Torredembarra; linda á Oriente con casa de Juan Virgili y Hugas; á Mediodía con el patio de Juan Casals y con el de los herederos de Pedro Mascaró; á Poniente con un pasadizo, y al Norte con un almacén de Mariano Gabardós; valorado en setenta y cinco pesetas..... 75 ptas.

Y sexto. Un patio sito en la calle Mayor de Torredembarra, sin número; tiene de ancho veinte y cinco palmas y ochenta de largo; linda á Oriente, izquierda entrando, con la casa de Antonio Gibert; á Poniente, derecha, con la casa del otorgante; á Mediodía, ó sea espalda, con el abrevadero del común, y al Norte, delante, con dicha calle Mayor, valorado, sin deducción de cargas, en doscientas pesetas..... 200 ptas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día seis del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana; siendo de advertir que á instancia del acreedor se sacan las fincas á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por no haber sido presentados por el deudor; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de los valores dados á las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos y se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Vendrell á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Amat.—Ante mí, Luis María de Nin, Escribano.

Núm. 4120

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad dimanante en la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Isidro Olivé Guasch, se cita al testigo Miguel Llesat, vecino que ha sido de la ciudad de Reus, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día cuatro de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la expresada causa; apercibiéndole, caso de incomparecencia, con incurrir en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que pueda hacerse dicha citación, libro la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en Falsét á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, por mi compañero Sr. Carceller, Adolfo Pascó, Habilitado.